

VISTO:

Que fue necesario construir una extensión de la red de energía para suministrar luz a dos lotes del Parque Industrial, uno que ocupa la empresa "Hierbas Argentinas SRL" y el otro aún no está vendido, y,

CONSIDERANDO:

Que el costo total de la obra que realizó la Cooperativa Eléctrica para llevar luz a ese sector asciende a \$ 23.183,16 IVA incluido,

Que a la empresa "Hierbas Argentinas SRL" le corresponde abonar el 50 % de ese monto y el 50 % restante le corresponde al lote adyacente,

Que como el lote adyacente al de "Hierbas Argentinas SRL" aún no ha sido vendido, deberá el Municipio hacer frente a ese monto hasta que el mismo sea adquirido por alguna empresa,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1322 /05

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda. el 50 % del Derecho de Conexión correspondiente a la extensión de red eléctrica en el Parque Industrial Adrián Pascual Urquía del lote adyacente al que pertenece a la empresa "Hierbas Argentinas SRL" por un monto total de Pesos ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS).

Art. 2°.- El monto autorizado a abonar a la Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda., consignado en el Art. 1° de la presente Ordenanza deberá ser cobrado a la empresa que adquiera el lote adyacente al de "Hierbas Argentinas SRL".

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO DE GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 8 días del mes de Septiembre del año 2005.